

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIV 2021-00289.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 194 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 29 de octubre de 2021 y como quiera que de las certificaciones que la misma allegara, visibles en los numerales 12 y 13, figura como errada la dirección que fuera suministrada por la EPS MEDIMÁS; se dispone:

Emplácese al demandado, señor MARTIN HERNÁN SÁNCHEZ RINCÓN en la forma prevista por el art. 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto el art. 108 ibídem, para efectos de que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y conforme a lo dispuesto por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO en el art. 10° del Decreto legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020 se entienda notificado del auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecca8f8aa8a6ed3359b817f2e299048587a46f2f647f924d180f44ad77581fe8**  
Documento generado en 04/11/2021 10:43:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**